



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-23-2025-RE-1

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

REF.: Adjudicación Simplificada N° AS-SM-23-2025-RE-1, primera convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la "Servicio especializado en soluciones y gestión técnica en Tecnologías de la Información para la atención de solicitudes de soporte técnico y redes TI durante la realización de eventos organizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

En Lima, a los 30 días del mes de abril de 2025, siendo las 12:00 horas, se reunieron en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, los miembros integrantes del Comité de Selección designados mediante Designación del Comité de Selección CS 25/2025 de fecha 21 de abril de 2025; encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-23-2025-RE-1, primera convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la "Servicio especializado en soluciones y gestión técnica en Tecnologías de la Información para la atención de solicitudes de soporte técnico y redes TI durante la realización de eventos organizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores", a fin de otorgar la buena pro del citado procedimiento de selección.

Contando con el *quorum* necesario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tiene a los siguientes integrantes: el señor **JORGE FEDERICO RONDON TRUJILLO** como Presidente Titular, el señor **JUAN CARLOS LEONARDO IBAÑEZ JARA** como Primer Miembro Titular y la señora **LUZMILA YNES LLANOS ALAMEDA** como Segundo Miembro Titular.

Acto seguido, a fin de proceder de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a revisar la oferta económica de las ofertas que cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, evidenciándose:

Factor de Evaluación: Oferta del postor: Precio=100 puntos
Valor Estimado = S/ 45,500.00

| Orden de Prelación | POSTOR | OFERTA S/ | PUNTAJE |
|--------------------|----------------------------|--------------|---------|
| 1 | PILLPE CANGANA JENKIS JOEL | S/ 45,500.00 | 100 |

En ese sentido, de acuerdo al orden de prelación el postor que ofertó el menor valor es la empresa **PILLPE CANGANA JENKIS JOEL**, siendo que según el **Artículo 75. Calificación** numeral 75.1. *Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases.*

ACUERDOS:

El Comité de Selección acuerda:

1. Proceder con el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección al postor **PILLPE CANGANA JENKIS JOEL** de acuerdo con lo establecido con el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
2. Luego del plazo señalado en el numeral 64.2 del artículo 64 Consentimiento del otorgamiento de la buena pro, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-23-2025-RE-1, primera convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la "Servicio especializado en soluciones y gestión técnica en Tecnologías de la Información para la atención de solicitudes de soporte técnico y redes TI durante la realización de eventos organizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores", se realizará según lo dispuesto en el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-23-2025-RE-1

3. Luego de publicado el consentimiento de la Buena Pro, conforme al numeral 64.5 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el comité de selección remitirá el expediente de contratación a la Oficina de Logística para que asuma competencia en la ejecución de los actos destinados a la formalización del contrato, así como, realizar la inmediata verificación de la propuesta presentada por el postor ganador de la Buena Pro.
4. De igual forma, se deberá tomar en consideración lo detallado en el numeral 64.6. *"Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente"*.

Los miembros del Comité de Selección, siendo las 12:05 horas dan por concluida la presente sesión; procediendo a redactar la presente Acta, la misma que fue leída, aprobada y suscrita en señal de conformidad.

.....
JORGE FEDERICO RONDON TRUJILLO
Presidente

.....
JUAN CARLOS LEONARDO IBAÑEZ JARA
Primer Miembro

.....
LUZMILA YNES LLANOS ALAMEDA
Segundo Miembro